



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Lunes 26 de Septiembre de 2022

NÚM. 28

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LE CONCEDE LICENCIA PARA AUSENTARSE EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL, A EL CIUDADANO LICENCIADO MOISÉS AGUILAR MONROY, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 76 SETENTA Y SEIS EN EL ESTADO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN

CARLOS TORRES PIÑA, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17, fracción I y 18 fracciones VI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 111 y 125 de la Ley del Notariado del Estado; y,

### CONSIDERANDO

ÚNICO. Que mediante escrito presentado ante la Secretaria de Gobierno, el día 29 veintinueve de agosto de 2022 dos mil veintidós, por el Licenciado Moisés Aguilar Monroy, Notario Público Titular Número 76 setenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán, en el cual solicitó se le conceda licencia por el término de 1 un año, por las razones que señala en el mismo, para ausentarse temporalmente de su función notarial, actuando en su ausencia la Licenciada Noemy Aguilar Zanabria, como Notaria Pública Adscrita Número 76 setenta y seis en el Estado.

Visto lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Por las razones que expone el Licenciado Moisés Aguilar Monroy, Notario Público Titular Número 76 setenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán, se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial por el término de 1 un año, periodo que comprenderá del 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós al 27 veintisiete de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

SEGUNDO. La Licenciada Noemy Aguilar Zanabria, Notaria Pública Adscrita

Número 76 setenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán, actuará en ausencia por licencia del Titular, por el periodo señalado en el punto que antecede.

**TERCERO.** El Notario Público Adscrito de referencia, deberá obtener la certificación a la que se refiere el artículo 3° párrafo tercero de la Ley del Notariado, para lo cual deberá cumplir con lo establecido por el Programa de Certificación de Actualización Notarial establecido para tal efecto.

**CUARTO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Dirección de

Gobernación; Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y oficina de Receptoría de Maravatío, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 08 ocho de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE  
«SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN»

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL